

## INFORME DEL COMISARIO

A los señores miembros del Directorio y Accionistas de **GUIBEKU S.A.**

En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de **GUIBEKU S.A.** y lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento mi resolución:

Los administradores de **GUIBEKU S.A.**, han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes y considero que el sistema de control interno contable de **GUIBEKU S.A.** tomado en su conjunto, es suficiente para cumplir con los objetivos del mismo; que es para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros de **GUIBEKU S.A.** están en correspondencia con los comprobantes y registros contables de la Compañía, los cuales han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como el libro de actas de Juntas Generales de Accionistas el cual se lleva y conserva de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

En el año 2009 **GUIBEKU S.A.** presenta una utilidad de US\$1.457.35 (Mil cuatrocientos cincuenta y siete, con 35/100 dólares).

Para el desempeño de mis funciones de Comisario de **GUIBEKU S.A.**, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

  
Jorge Manzano Cordero  
COMISARIO  
Reg No 20603 MI

Manta, Abril 30 del 2010

